



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado impulse dentro del Programa Estatal de Obras de Infraestructura 2008 – 2010, la construcción de un tren suburbano en la zona sur del Estado de Tamaulipas, previo análisis exhaustivo que asegure la viabilidad financiera, operativa y técnica para su construcción**, promovida por los Diputados **Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Jorge Alejandro Díaz Casillas, Norma Cordero González, María Guadalupe Soto Reyes y Vicente Javier Verástegui Ostos**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos este órgano dictaminador, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo, 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 11 de febrero del año próximo pasado y forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período que concluyó, los cuales, por disposición legal, han sido turnados a esta Diputación Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

Con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señala tanto la Constitución General de la República como la Ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanan de ambas, por lo que, el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo en términos del Artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa.

En el presente caso, nos encontramos frente a la pretensión de los promoventes de emitir un Punto de Acuerdo por el cual este Poder Legislativo, solicite respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, la construcción de un tren suburbano en la zona sur del Estado, para que lo impulse dentro del Programa de Infraestructura 2008-2010, previo análisis de viabilidad financiera, operativa y técnica para su construcción.

IV. Análisis de la Iniciativa.

Señalan los autores de la acción legislativa, que en fecha 26 de agosto de 2008, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas presentó el Programa Estatal de Infraestructura 2008 - 2010, con una inversión de 48,500 millones de pesos en obras estratégicas y que, según lo referido en la presentación, este programa va orientado a otorgar mayor calidad de vida a las familias del Estado y consolidar el camino de Tamaulipas hacia una mayor competitividad.

Manifiestan, que desde hace tiempo, en nuestro Estado, se ha hecho visible el fuerte crecimiento urbano e industrial de la zona sur de Tamaulipas, constituyendo un polo de desarrollo urbano de gran importancia económica estatal, pero a la vez, un crecimiento en las necesidades de la ciudadanía para alcanzar una mejor calidad de vida.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

También se destaca que ante el incremento de su población, que se estima en más de un millón de habitantes, y por ende, de las relaciones de sus pobladores, en los municipios de Tampico, Madero y Altamira se ha conformado una zona conurbada, lo que trae como consecuencia una gama de problemas de diversa índole.

Precisan los promoventes, que en la zona sur de Tamaulipas existe un serio problema en el traslado de la población de un Municipio a otro para desarrollar sus trabajos, el que conlleva habitualmente a que las horas empleadas en el traslado del hogar a la fuente de trabajo aumente considerable, derivando en la consecuente pérdida de eficiencia, así como en la exposición al riesgo de accidentes de trabajo.

Expresan los accionantes que de acuerdo a datos proporcionados por Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEGI, en estos municipios existe un parque vehicular del orden de los ciento cuarenta mil unidades, lo que vuelve aún más conflictivo su tránsito por la falta de una oportuna planeación vial.

Asimismo, señalan que el encarecimiento de los hidrocarburos trae como consecuencia la necesidad de invertir en obras que faciliten el traslado masivo de los habitantes, además de considerar viable aprovechar la infraestructura de vías férreas que ya existen en esa región.

En ese contexto, señalan que como parte de los cambios en el transporte relacionados con la globalización y el desarrollo sustentable, el Gobierno



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

federal ha decidido impulsar proyectos de tren suburbano en ciudades como Guadalajara, Jalisco; Tijuana, Baja California; Chihuahua, Chihuahua; León, Guanajuato; Monterrey, Nuevo León y México, Distrito Federal.

Manifiestan los exponentes que en la actualidad la implementación del tren suburbano como medio de transporte público tiene diversas ventajas, entre ellas, favorecer la desconcentración urbana, alta capacidad de transportación comparada con autobuses foráneos, comunica áreas suburbanas con la ciudad, alto nivel de seguridad y mínimo consumo de energía por pasajero-kilometro transportado.

En razón de lo anterior, los promoventes proponen la construcción de un tren suburbano que comunique a los Municipios de Tampico, Madero, Altamira y González, como alternativa viable a la solución de la problemática del transporte en la zona sur del Estado, para lo cual plantean su incorporación dentro del Programa Estatal de Obras de Infraestructura de implementa el actual Gobierno Estatal, previo análisis exhaustivo que asegure la viabilidad financiera, operativa y técnica para su construcción, estimando que la obra derivaría en una alta rentabilidad social al reducir considerablemente el tiempo de traslado de las personas a sus centros de trabajo, escuelas y hogar, en la disminución de gastos en el uso de vehículos particulares y como transporte público que cuenta con los más altos estándares de calidad, tecnología y sustentabilidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Dictaminadora.

Derivado del análisis efectuado por quienes integramos este órgano dictaminador, estimamos que la propuesta en estudio resulta improcedente, en virtud de las consideraciones que enseguida se establecen.

El Titular del Ejecutivo Estatal al inicio de su gestión gubernamental, por mandato constitucional, emitió el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, el cual ha implicado concretar programas para generar mejores condiciones de vida para quienes habitamos en esta entidad federativa e igualmente, sentar las bases para una nueva etapa de crecimiento y progreso en el Estado. En un escenario de crisis, sostener el empleo y el ritmo de la actividad económica, así como abrir nuevas alternativas a la competitividad, son tareas esenciales para el Estado y para la sociedad. Con esa convicción, el Ejecutivo del Estado puso en marcha el Programa Estatal de Infraestructura 2008-2010; programa que en una mezcla de recursos contempla una inversión histórica de 48 mil millones de pesos y que contempla los 43 Municipios.

En ese contexto, todo presupuesto de un gobierno, lejos de ser un proceso aislado, está ligado al orden social y económico de un país, y forma parte de su desarrollo político-administrativo. A su vez, el presupuesto plasma los postulados, metas y prioridades de un sistema administrativo, en un periodo determinado, y los expresa en cifras y montos, tanto de los objetivos buscados como de los recursos financieros necesarios para lograrlos. Al ser una estimación de los resultados previstos por planes y políticas, el presupuesto se convierte en el instrumento de política económica que mejor revela a la agenda sociopolítica del gobierno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, quienes integramos esta Dictaminadora, consideramos que la presente acción legislativa, no es viable por razones de índole presupuestario, ya que cualquier cantidad derivada de la contratación complementaria del Programa Estatal de Infraestructura 2008-2010, para el presente año fiscal, se destinará en exclusiva a los proyectos de inversión pública productiva comprendidos en el propio Programa, de conformidad con el orden jurídico aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de estimarse decretar la improcedencia de la acción legislativa que se analiza, por lo que sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado impulse dentro del Programa Estatal de Obras de Infraestructura 2008 – 2010, la construcción de un tren suburbano en la zona sur del Estado de Tamaulipas, previo análisis exhaustivo que asegure la viabilidad financiera, operativa y técnica para su construcción, promovida por los Diputados Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Jorge Alejandro Díaz Casillas, Norma Cordero González, María Guadalupe Soto Reyes y Vicente Javier Verástegui



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ostos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diez.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN.

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA

DIP. NORMA CORDERO GONZÁLEZ.

Hoja de firmas del Dictamen improcedente, recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, el H. Congreso del Estado de Tamaulipas solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado impulse dentro del Programa Estatal de Obras de Infraestructura 2008 – 2010, la construcción de un tren suburbano en la zona sur del Estado de Tamaulipas, previo análisis exhaustivo que asegure la viabilidad financiera, operativa y técnica para su construcción, promovida por los Diputados Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Jorge Alejandro Díaz Casillas, Norma Cordero González, María Guadalupe Soto Reyes y Vicente Javier Verástegui Ostos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.